

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2024/3686 *Extracto de la Resolución de 23 de julio de 2024 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Torreperogil, por la que se convocan subvenciones para actividades promovidas por asociaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos de Torreperogil.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 779332

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/779332>)

Primero. Beneficiarios.

Asociaciones de madres y padres de alumnado de centros escolares de Torreperogil, con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Autonómico correspondiente y que desarrollen su actividad en el municipio de Torreperogil, que tengan sede social o delegación en el término municipal de Torreperogil y que estén inscritas en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Torreperogil de acuerdo con el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Torreperogil.

Segundo. Objeto.

Es objeto de esta convocatoria regular la concesión de subvenciones a asociaciones de madres y padres de alumnado (AMPAs) de centros educativos de Torreperogil, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a potenciar el desarrollo personal integral del alumnado de dichos centros.

La finalidad es la de subvencionar actividades de diversa naturaleza (cultura, deportes, medio ambiente, vida saludable u otras) promovidas por las AMPAs en el contexto escolar, que se realicen en el ámbito territorial del municipio o fuera del mismo, pero que en ambos casos tengan trascendencia directa en la localidad y/o sus vecinos/as, y que satisfagan el interés municipal.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza de las Bases Reguladoras Comunes en el Otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Torreperogil (BOP núm. 88, de 11/05/2017) y Bases Reguladoras Específicas para la concesión de subvenciones para actividades promovidas por asociaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos de Torreperogil,

dirigidas a potenciar el desarrollo personal integral del alumnado (publicadas en el tablón digital de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil <https://torreperogil.sedelectronica.es/>).

Cuarto. Cuantía.

La concesión de las subvenciones estará limitada a la existencia de disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2024, y se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2024.3260.48000 por un importe de 6.000,00 euros.

Se establece un importe máximo a conceder de 3.000,00 €.

Quinto. Presentación de solicitudes, plazo y lugar.

El plazo máximo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

La presentación de la solicitud de la subvención se realizará únicamente de forma telemática, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil: <https://torreperogil.sedelectronica.es>, utilizando el procedimiento habilitado para ello en la Sede.

Las entidades solicitantes deberán presentar su solicitud conforme al modelo establecido (anexo I), disponible en el procedimiento telemático, acompañada de la documentación que se detalla en el artículo 7 de la convocatoria, al objeto de acreditar que reúnen los requisitos necesarios para ser consideradas beneficiarias.

Sexto. Plazo de ejecución y de justificación de la actividad subvencionada.

El plazo de ejecución de las actividades o proyectos objeto de subvención será del 01/01/2023 al 31/12/2024.

El plazo máximo para la presentación de la documentación justificativa de la realización de las actividades será de dos meses desde la finalización del plazo de ejecución, esto es, hasta el 28/02/2025.

Torreperogil, 23 de julio de 2024.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.